







Programa Uruguay Audiovisual

Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay

LÍNEA A - Producción y postproducción

Preguntas Frecuentes

- 1) ¿Qué se entiende por "proyecto"?
- El proyecto estará compuesto únicamente por las actividades de producción y/o postproducción que se realicen dentro del territorio de Uruguay, suministradas por personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, de acuerdo a los criterios de elegibilidad explicitados en las Bases de la convocatoria.
 - Por fuera del proyecto postulado a ANDE podrán existir gastos de la producción, a realizar en Uruguay y en el exterior, que no sean considerados dentro de los gastos elegibles del PUA.
- 2) ¿Cómo se calcula el monto total del proyecto a postular?
- El monto total del proyecto es la suma de los gastos elegibles de la postulación.
 Al ingresar los gastos a realizar en la planilla de Presupuesto, el monto total del proyecto figurará en la suma de la columna "Total Elegible".
 Este monto deberá ingresarse en el campo "Monto total del proyecto" en el formulario web.
 - Por el contrario, en el campo "Costo total estimado de la producción", en el archivo Detalle del proyecto, deberá ingresarse el monto de toda la obra audiovisual, incluyendo actividades ya realizadas y a realizar, tanto en Uruguay como en el exterior.
- 3) ¿Qué tipo de personas jurídicas pueden postular?

adelante el proyecto.

- Por Bases, no existen impedimentos sobre la forma de las personas jurídicas para postular a la convocatoria, siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el mismo documento.
 De presentar correctamente la postulación y cumplir con la etapa de Elegibilidad, el Comité Técnico evaluará las capacidades de la/s empresa/s postulante/s para llevar
- 4) ¿Qué debe presentarse como Certificado de Vigencia, Existencia y Representación?









- Para empresas unipersonales, puede presentarse Tarjeta de RUT y copia de la Cédula de Identidad.
 - Para otro tipo de personas jurídicas, deberá presentarse un certificado de vigencia con antigüedad no mayor a 30 días, o bien una actualización, realizada por escribano, con antigüedad no mayor a 30 días.
- 5) ¿Qué documentación hay que presentar para acreditar una coproducción?
- Es necesario el contrato de coproducción firmado por las partes, en el cual deben figurar claramente los términos de la coproducción, en particular, la proporción de los aportes de los coproductores en tanto aportes técnicos, artísticos y financieros, calculados sobre del coste total de la obra.
- 6) ¿Qué documentación hay que presentar para acreditar el financiamiento de la producción?
- Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de acreditación:
 - Para el caso de las fuentes financieras que impliquen compromiso o preventa de derechos, se deberá presentar copia de los contratos.
 - Para el caso de fondos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, se deberá presentar copia del contrato correspondiente o Resolución de Aprobación.
 - Para el caso de aportes propios de la empresa postulante, se deberá presentar respaldo documental bancario.
 En el caso de que los gastos ya hayan sido realizados, se deberá presentar comprobantes que los acrediten, sea factura contado o factura crédito y recibo o comprobante de transferencia (si corresponde).
 - Para el caso de otros aportes directos en capital se deberá presentar documentación probatoria, la cual se evaluará en función del grado de formalización de la misma.
- 7) ¿Los impuestos se consideran en el presupuesto?
- No. El monto total del proyecto deberá ser la suma de los importes nominales, sin incluir impuestos.
- 8) ¿Los perdiem son gastos elegibles?









- En el PUA Línea A Producción y Postproducción, los perdiem no se consideran gastos elegibles y, por tanto, no forman parte del monto total del proyecto.
- 9) ¿Pueden incluirse los gastos relativos a personal técnico y artístico uruguayo, así como equipamiento contratado en Uruguay, para rodar una producción en el exterior?
- No. Los gastos elegibles son aquellos asociados a las actividades de producción y postproducción que tengan lugar en el territorio nacional, brindados por personas físicas o jurídicas uruguayas y que sean admisibles por las Bases de la convocatoria.
 - En caso de que las actividades no tengan lugar en territorio nacional, no se considerarán gastos elegibles.
- 10) ¿Cómo se rinden los gastos del proyecto?
- Todos los gastos en el marco del proyecto deberán ser rendidos con un comprobante válido a nombre de la Entidad Ejecutora del proyecto que acredite la contratación realizada.
 - En caso de haber realizado una postulación en red, serán aceptados, si correspondiera, los comprobantes a nombre de las personas jurídicas que figuren como socias del proyecto.
- 11) ¿Cómo se rinden los gastos de los directores o productores cuando son socios de la empresa postulante?
- Dado que todo gasto debe ser rendido con su debido comprobante, es necesario contar con factura y recibo por honorarios o con recibo de sueldo por concepto del monto ejecutado en estos rubros.
- 12) ¿Qué porcentaje se reintegra de los gastos de Guión?
- Los gastos de Guión son considerados como gastos elegibles, por lo que forman parte del monto total del proyecto y, por tanto, contribuyen a alcanzar el monto mínimo del proyecto.
 - No obstante, el porcentaje de devolución del rubro Guión es 0%.
- 13) ¿Qué sucede con el reembolso si el gasto efectivamente ejecutado es menor a lo presupuestado?









- El presupuesto del proyecto es aquel que ha sido postulado y aprobado por el Comité Técnico.
 - En el caso de gastar menos de lo presupuestado, el reintegro se calculará sobre el monto efectivamente gastado, siempre y cuando se alcance el mínimo requerido en gastos elegibles correspondiente a la categoría del proyecto postulado.
- 14) ¿Qué sucede con el reembolso si el gasto efectivamente ejecutado es mayor a lo presupuestado?
- El presupuesto del proyecto es aquel que ha sido postulado y aprobado por el Comité Técnico.
 - En el caso de gastar más de lo presupuestado, solamente se reembolsará el monto comprometido por ANDE para cada rubro.
- 15) Una vez aprobado el proyecto, ¿pueden modificarse los montos asignados a cada rubro y subrubro del presupuesto mientras se mantenga el monto total del proyecto?
- Se permitirá la reasignación de rubros y subrubros, respetando el monto máximo de reembolso aprobado del proyecto y sin que cambie el espíritu del proyecto aprobado, no permitiéndose el incremento del monto para el rubro 003 y el subrubro 004-01 del presupuesto, correspondientes a Producción Ejecutiva y Director/a, respectivamente. El proyecto que haga uso de esta modificación deberá enviar el nuevo presupuesto y una nota de justificación de las reasignaciones, sujetos a aprobación de ANDE, previo a la presentación de la rendición auditada.

Al momento de la rendición, se admitirá en la ejecución una variación de hasta un 10% del monto de gasto planificado por subrubro, manteniéndose el monto de reembolso aprobado del proyecto y firmado en el convenio.

A modo de ejemplo, podrá gastarse hasta un 10% menos de lo planificado en catering y hasta un 10% más de lo planificado en combustible. No obstante, esto no podrá modificar el monto de reembolso comprometido por ANDE en el convenio.

- 16) ¿Cuándo se efectúa el reembolso?
- El reembolso será realizado en tres partidas.
 La primera, equivalente al 15% del apoyo comprometido por ANDE, será realizada a modo de anticipo dentro de los diez días posteriores a la firma del convenio.
 La segunda corresponderá a un máximo del 25% del monto comprometido por ANDE, en función del primer informe de seguimiento y rendición de gastos, presentado al finalizar las actividades de la etapa de rodaje.
 - La tercera partida corresponderá al monto restante del apoyo comprometido por









ANDE, en función del segundo informe de seguimiento y rendición de gastos, presentado al cierre del proyecto.

Para las rendiciones de gastos será válido el criterio de facturación. No obstante, si la rendición final de gastos presenta un criterio de facturación, ANDE retendrá un 15% del monto de apoyo comprometido hasta que sea probado fehacientemente, mediante el envío de los comprobantes correspondientes y la firma del auditor, que los gastos asociados a las adquisiciones en el marco del proyecto fueron efectivamente realizados.

- 17) Si se postula un proyecto solamente a la etapa de rodaje en Uruguay, ¿cuántas rendiciones se deben presentar?
- Si el proyecto no contempla la etapa de postproducción, entonces el cierre del proyecto será cuando finalice la etapa de rodaje.
 Por tanto, deberán rendirse la totalidad de los gastos ejecutados en una única rendición al final del rodaje.
- 18) Si se postula un proyecto solamente a la etapa de postproducción en Uruguay, ¿cuántas rendiciones se deben presentar?
- Si el proyecto solamente contempla la etapa de postproducción, deberá rendirse la totalidad de los gastos ejecutados en una única rendición al final de la postproducción.
- 19) Si un proyecto resulta no aprobado, ¿puede volver a postularse?
- Sí. Si un proyecto no es aprobado, puede reformularse y volverse a postular.